

La Paz, 10 de agosto de 2018  
TSE - UTF N° 260/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 202/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "GUARAYOS HOY" (G.H.) - SANTA CRUZ**

Señora Presidenta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016, de la Agrupación Ciudadana "Guarayos Hoy" (G.H.) - Santa Cruz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 202/2018 de 09 de agosto de 2018, el cual se adjunta en fojas 9, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Guarayos Hoy" (G.H.) - Santa Cruz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Macalóres Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. Unidad Fiscalización

INF.FIS.UTF N° 202/2018



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE LA 2016 DE LA  
AGRUPACION CIUDADANA “GUARAYOS  
HOY” SANTA CRUZ

G.H.

La Paz, 09 de agosto de 2018



## INDICE

	Página
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
<b>II DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
De la falta de presentación de Documentación de Descargo.....	2
<b>III RESULTADOS DEL ANALISIS.....</b>	<b>2</b>
a) PROGRAMA DE OPERACIONES DE LA GESTIÓN 2016 INCOMPLETO.....	2-3
b) BALANCE GENERAL.....	3-5
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	5-6
<b>IV CONCLUSIONES.....</b>	<b>6</b>
<b>V RECOMENDACIONES.....</b>	<b>6-7</b>

**I N F O R M E**

**A :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “GUARAYOS HOY” (G.H.) SANTA CRUZ.**

**FECHA:** La Paz, 09 de agosto de 2018

---

**I. ANTECEDENTES**

**Del Informe Preliminar**

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones ciudadanas y Pueblos Indígenas”, el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la fiscalización a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 122/2018 de 30 de mayo de 2018.

**De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, y el artículo 61°, Punto II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de La Paz remite a la Unidad Técnica de Fiscalización la notificación efectuada el 29 de junio de 2018 a Robert Schöck Peredo Delegado de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, con el informe INF.

FIS. UTF N° 122/2018 de 30 de mayo de 2018, para que en el término de veinte días (20) hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo que se cumplió el 27 de julio de 2018.

## II DESCARGOS PRESENTADOS

### De la Falta de Presentación de Documentación de Descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz no ha presentado los descargos al Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 122/2018 de 30 de mayo de 2018.

Por consiguiente, se procede a la emisión del Informe Final, en aplicación del artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 DE 17 de diciembre de 2012, que señala: “...*Si en el plazo establecido no presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente...*”

## III RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión de la documentación adjunta a las notas sin número de fechas 19 y 28 de enero de 2017 presentadas por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, se establecieron las siguientes observaciones:

### a) PROGRAMA DE OPERACIONES DE LA GESTIÓN 2016 INCOMPLETO

La Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, no incluyó a la documentación presentada el Programa de Operaciones Anual de la gestión 2016, limitándose únicamente a presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la referida gestión.

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- Artículo 24° (**Programación de Operaciones Anual – POA**) “*El marco de referencia del POA para la formulación de los objetivos en educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y propaganda electoral debe incluir:*
  1. *Plan Anual de Actividades Generales de las organizaciones políticas.*
  2. *Plan de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos.*

3. *Plan de actividades de la campaña electoral.*
4. *Presupuesto anual por cada actividad”.*

Artículo 26° (**Contenido del POA en Período No Electoral**) “*Este documento debe ser elaborado considerando los siguientes aspectos:*

1. *Objetivos generales de gestión de la organización política.*
2. *Objetivos y Programas de Educación Ciudadana.*
3. *Objetivos de la difusión de documentos político-programáticos.*
4. *Misión de la Organización Política.*
5. *Actividades ordinarias de su funcionamiento.*
6. *Planes y Políticas nacionales establecidas por el Órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos, las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos de acuerdo a las normas y procedimientos propios de la Región.*
7. *Estatuto de las organizaciones políticas, normas y procedimientos propios de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.*
8. *Metas propuestas.*
9. *Medios para alcanzarlos.*
10. *Cronograma de las actividades ordinarias para toda la gestión, de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, designando responsables para su ejecución.*
11. *Presupuesto para llevar adelante el plan aprobado...”.*

La situación descrita se debe al desconocimiento del responsable de la elaboración de Programa Operativo Anual para la elaboración y aprobación del referido documento lo que ocasionó que la presentación de la información sea incompleta.

- Por consiguiente, se recomienda al Máximo representante de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, considerar esta observación para que a partir de la presente gestión se elabore la Programación Operativa Anual de las actividades que va a desarrollar la organización política y el presupuesto necesario para la ejecución de las mismas, asimismo; se debe considerar los objetivos de gestión en base a sus Estatutos Orgánicos y en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

## b) **BALANCE GENERAL**

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz referida a los importes expresados en el

Balance General al 31 de diciembre de 2016 (denominado Estado de Situación Financiera), se presentan las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe	Observaciones
Caja	500,00	No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.
Equipo de Oficina y Muebles y Enseres	3.000,00	No presenta la composición de la cuenta, ni la documentación adicional que permita validar su saldo.
Equipo de Computación	4.872,00	
Cuentas por Pagar	500,00	No especifica a que proveedores se adeuda.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- **Artículo 53° (Registro de las cuentas Corrientes o Recursos)**, "Dentro de los cinco días de concluido el trámite ante la entidad bancaria, las organizaciones políticas, deberán comunicar al Tribunal Supremo electoral y/o Tribunales electorales Departamentales, según corresponda:
  1. La entidad Bancaria elegida,
  2. Número (s) de cuenta (s) corriente (s).
  3. Firmas autorizadas del manejo de las cuentas, que deberán corresponder a los responsables económicos de la organización política.

*Toda vez que se produzcan cambios de las personas responsables acreditadas, también debe cambiarse inmediatamente el registro de la (s) firma (s) autorizada (s) nominando a los sustitutos.*

*De igual forma, deben comunicar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, las acreditaciones de las firmas autorizadas así como los cambios de Responsables Económicos...*"

- **Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial)**, "Registra las transacciones que afectan las cuentas del Activo, pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como los que provengan de donaciones o legados, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:
  1. *Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real...*"

La situación descrita se debe al desconocimiento del responsable de la elaboración del Programa Operativo Anual para la elaboración y aprobación del referido documento lo que ocasionó que la presentación de la información sea incompleta.

- Por consiguiente, se recomienda al Máximo Representante de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, instruir al Contador adjuntar la documentación de sustento de los saldos que figuran en el Balance General tanto en el Activo Corriente como del Pasivo Corriente denominado por la Agrupación Ciudadana como “*Estado de Situación Financiera*”, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, con el fin de permitir la fiscalización de su Patrimonio.

### c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, presentado por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz reporta Ingresos por Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de Candidatos de la gestión por Bs30.000,000 y los Gastos Corrientes ascienden a Bs30.000,00 distribuidos de la siguiente manera:

Detalle	Importe Bs
Gastos de Consumo	4.000,00
Costo de Bienes y Servicios	26.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00</b>

De la revisión efectuada, se observa que la Agrupación Ciudadana no adjunta ningún respaldo de los ingresos ni de los gastos, asimismo relacionando los gastos del Estado de Resultados con la Ejecución Presupuestaria presentada el 28 de enero de 2016 en la ejecución se presentan saldos cero “0” contrario a lo reportado en el Estado de Resultados.

Al respecto, el artículo 72° (*Comprobantes de Registro de Transacciones*) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 señala:

*“Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”.*

La falta de respaldo de los ingresos y gastos de la gestión 2016, se debe a que el responsable del registro de las transacciones no cumplió con lo dispuesto en el



Reglamento, además de no haber efectuado un análisis de la información generada por la Agrupación Ciudadana que le hubiese permitido identificar la inconsistencia existente de lo reportado en el Estado de Resultados y en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

- Por consiguiente, se recomienda al Máximo Representante de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, instruir al Contador Financieros efectuar las aclaraciones correspondientes respecto a el importe real ejecutado por concepto de ingresos y gastos debiendo adjuntar la documentación de respaldo para efectuar la fiscalización, además de la reimpresión del Estado de Resultados y/o el Estado de Ejecución Presupuestaria de corresponder.

#### **IV CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo desde la notificación con el Informe Preliminar, sin que a la fecha la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, presente lo documentos de descargo en aplicación al artículo 111º, párrafo tercero del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, se ratifican las observaciones efectuadas en el Informe Preliminar INF. FIS. UTF N° 122/2018.

- C1.** El Programa Operativo Anual de la gestión 2016 es incompleto porque no incluye los objetivos y las actividades a desarrollar en la gestión limitándose a presentar únicamente el Presupuesto de la gestión 2016, según lo expuesto en el inciso a) del punto III del presente informe.
- C2.** El Balance General al 31 de diciembre de 2016 expone cuentas del Activo y del Pasivo que no se encuentran con el respaldo correspondiente de acuerdo a lo expuesto en el inciso b) del punto III del presente informe.
- C3.** El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 reporta ingresos y gastos corrientes por Bs30.000,00 que no cuentan con respaldo documentado, según se reporta en el inciso c) del punto III del presente informe.

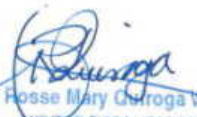
#### **V RECOMENDACIONES**

- RI** Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, instruir al Responsable de la administración de los fondos que a través de las instancias pertinentes realice las acciones administrativas y legales para la recuperación de Bs30.000,00 correspondientes a recursos propios de la gestión 2016 que no cuentan con suficiente documentación que permita validar el destino final según se reporta en la conclusión C3 del presente informe, debiendo presentar la constancia de la devolución de los recursos observados a la Unidad Técnica de Fiscalización para el seguimiento correspondiente.

**R2** Se reitera al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, instruir al Responsable de la elaboración del Programa Operativo Anual y los Estados Financieros que a futuro aplique las recomendaciones descritas en los incisos **a) y b)** del punto **III Resultados del Análisis**, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la fiscalización de su patrimonio según las recomendaciones del presente informe, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Fosse Mary Guiroga Vargas  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vazquez Veldiquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL